



VISTO:

El Decreto N° 565/23 de fecha 12 de abril de 2023, mediante el cual se dispuso la prórroga del contrato de concesión del servicio público y ejecución del Plan Director Vial correspondiente a los sectores viales N° 1 Santa Regina Norte y N° 2 Cañada Seca, a partir del día 1° de enero de 2023, suscripto oportunamente con la Cooperativa de Provisión de Servicios Viales para Productores Rurales del Partido de General Villegas; y

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo antes referenciado se dictó ad-referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

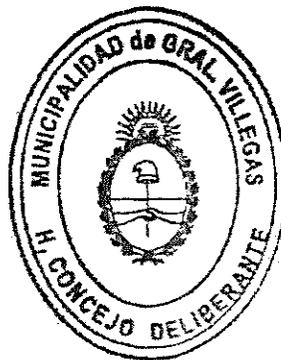
ORDENANZA N° 6460

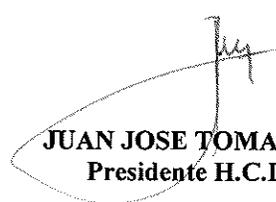
ARTÍCULO 1°: Ratifícase el Decreto N° 565 de fecha 12 de abril de 2023, el cual como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTICUATRO
DIAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.**


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.

**VISTO:**

El contrato de servicio público y ejecución del Plan Director Vial firmado con la Cooperativa de Provisión de Servicios Viales para Productores Rurales del Partido de General Villegas; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4640 de fecha 18 de diciembre de 2008 se reconoció a la Cooperativa de Provisión de Servicios Viales para Productores Rurales del Partido de General Villegas y se estableció el aporte inicial del Municipio. Además se ratificó el contrato de prestación de servicio público y ejecución del Plan Director Vial para los Sectores Viales N° 1 Santa Regina Norte y N° 2 Cañada Seca.

Que el plazo de la concesión era de diez años pudiendo ser prorrogado indefinidamente por períodos de cuatro años, contados a partir del 1 de enero de 2009.

Que resulta necesario prorrogar el contrato de concesión de uso por un nuevo período a fin de dotar a la cooperativa de las herramientas necesarias para el desarrollo de su actividad.

Que según lo dispuesto por el Artículo 107 y 108 de la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS**DECRETA**

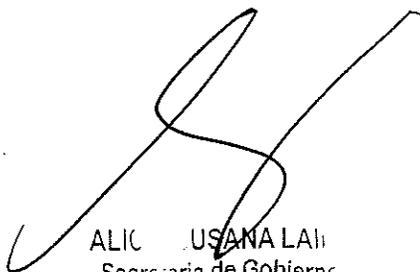
ARTÍCULO PRIMERO: Prorróguese el contrato de concesión de servicio público y ejecución del Plan Director Vial correspondiente a los Sectores Viales N° 1 Santa Regina Norte y N° 2 Cañada Seca, a partir del día 1° de enero de 2023, suscripto oportunamente con la Cooperativa de Provisión de Servicios Viales para Productores Rurales del Partido de General Villegas, por las razones expuestas ut-supra.



ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto se dicta ad-referendum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de a todas las dependencias y delegaciones municipales; cúmplase y archívese.

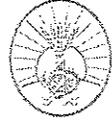
General Villegas, 12 abril de 2023.


ALICIA SUSANA LARI
Secretaria de Gobierno




EDUARDO L. CAMPANA
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 565

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5401/23.

La Ordenanza N° 6460, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de mayo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS**DECRETA**

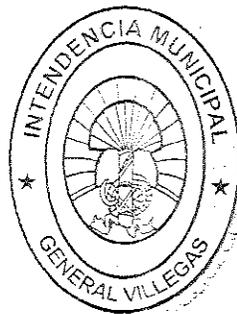
ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6460, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Planificación y Desarrollo Territorial, Dirección Vial y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 29 de mayo de 2023



ALICIA SUSANA LAINO
Secretaria de Gobierno



EDUARDO L. CAMPANA
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 842

cer